

Llamado a conversión de BONCER TX23, LEDES S31M3, S28A3, S31Y3 y S30J3, LECER X21A3, X19Y3 y X16J3, BONO DÓLAR LINKED TV23 y BONO DUAL TDJ23 por una canasta de nuevos instrumentos

LICITACIÓN PARA LA CONVERSIÓN DE BONCER TX23, LEDES S31M3, S28A3, S31Y3 Y S30J3, LECER X21A3, X19Y3 Y X16J3, BONO DÓLAR LINKED TV23 Y BONO DUAL TDJ23 POR UNA CANASTA DE INSTRUMENTOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 331/2022 INCORPORADO EN LA LEY COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO.

El Ministerio de Economía invita, en los términos del artículo 11 del Decreto 331/2022, a los tenedores de los instrumentos que se describen a continuación, a participar de una operación de conversión de su Título Elegible, por alguna de las Opciones de Canastas detalladas seguidamente:

Títulos Elegibles denominados en pesos:

- BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,4% VENCIMIENTO 25 DE MARZO DE 2023 (**BONCER TX23**),
- LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE MARZO DE 2023 (**LEDES S31M3**),
- LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 21 DE ABRIL DE 2023 (**LECER X21A3**),
- LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 28 DE ABRIL DE 2023 (**LEDES S28A3**),
- LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 19 DE MAYO DE 2023 (**LECER X19Y3**),
- LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE MAYO DE 2023 (**LEDES S31Y3**),
- LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 16 DE JUNIO DE 2023 (**LECER X16J3**), y
- LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2023 (**LEDES S30J3**).

Títulos Elegibles denominados en dólares estadounidenses:

- BONO DEL TESORO NACIONAL VINCULADO AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE 0,30% VENCIMIENTO 28 DE ABRIL DE 2023 (**BONO DÓLAR LINKED TV23**), y
- BONO DE LA NACIÓN ARGENTINA EN MONEDA DUAL VENCIMIENTO JUNIO 2023 (**BONO DUAL TDJ23**).

Opciones de Canasta:

- **Opción de Canasta 1 HL:** conversión de su Título Elegible por una canasta compuesta en un treinta por ciento (30%) del nuevo BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 3,75% VENCIMIENTO 14 DE ABRIL DE 2024 (**BONCER ABRIL 2024**); en un cuarenta por ciento (40%) del nuevo BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4% VENCIMIENTO 14 DE OCTUBRE DE 2024 (**BONCER OCTUBRE 2024**); y en un treinta por ciento (30%) del nuevo BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (**BONCER FEBRERO 2025**) (en adelante los “Nuevos Instrumentos Opción de Canasta 1” o “Nuevos Instrumentos”).
- **Opción de Canasta 2 LL:** conversión de su Título Elegible por una canasta compuesta en un treinta por ciento (30%) de la reapertura del BONO DE LA NACIÓN ARGENTINA EN MONEDA DUAL VENCIMIENTO 28 DE FEBRERO 2024; en un cuarenta por ciento (40%) del nuevo BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4% VENCIMIENTO 14 DE OCTUBRE DE 2024 (**BONCER OCTUBRE 2024**); y en un treinta por ciento (30%) del nuevo BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (**BONCER FEBRERO 2025**) (en adelante los “Nuevos Instrumentos Opción de Canasta 2” o “Nuevos Instrumentos”).

Detalle de los Títulos Elegibles:

Títulos Elegibles para la Conversión	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	Valor Técnico (VT) por Cada VNO \$ / USD 1.000
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,4% VENCIMIENTO 25 DE MARZO DE 2023 (TE1-OP1 y TE1-OP2)	BONCER	TX23	25/03/2023	\$ 4.056,9893
LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON	LEDES	S31M3	31/03/2023	\$ 1.000,0000

VENCIMIENTO 31 DE MARZO DE
2023 (TE2-OP1 y TE2-OP2)

LETRA DEL TESORO NACIONAL
EN PESOS AJUSTADA POR CER A
DESCUENTO CON VENCIMIENTO LECER X21A3 21/04/2023 \$ 1.923,0000
21 DE ABRIL DE 2023 (TE3-OP1 y
TE3-OP2)

LETRA DEL TESORO NACIONAL
EN PESOS A DESCUENTO CON LEDES S28A3 28/04/2023 \$ 1.000,0000
VENCIMIENTO 28 DE ABRIL DE
2023 (TE4-OP1 y TE4-OP2)

LETRA DEL TESORO NACIONAL
EN PESOS AJUSTADA POR CER A LECER X19Y3 19/05/2023 \$ 1.844,9000
DESCUENTO CON VENCIMIENTO
19 DE MAYO DE 2023 (TE5-OP1
y TE5-OP2)

LETRA DEL TESORO NACIONAL
EN PESOS A DESCUENTO CON LEDES S31Y3 31/05/2023 \$ 1.000,0000
VENCIMIENTO 31 DE MAYO DE
2023 (TE6-OP1 y TE6-OP2)

LETRA DEL TESORO NACIONAL
EN PESOS AJUSTADA POR CER A LECER X16J3 16/06/2023 \$ 1.462,80000
DESCUENTO CON VENCIMIENTO
16 DE JUNIO DE 2023 (TE7-OP1
y TE7-OP2)

LETRA DEL TESORO NACIONAL
EN PESOS A DESCUENTO CON LEDES S30J3 30/06/2023 \$ 1.000,0000
VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE
2023 (TE8 OP1 y TE8-OP2)

BONO DEL TESORO NACIONAL
VINCULADO AL DÓLAR BONO
ESTADOUNIDENSE 0,30% DÓLAR TV23D 28/04/2023 USD 1.001,1333
VENCIMIENTO 28 DE ABRIL DE LINKED
2023 (TE9 OP1 y TE9-OP2)

BONO DE LA NACIÓN
 ARGENTINA EN MONEDA DUAL BONO TDJ23 30/06/2023 \$ 204.280,6166 ¹
 VENCIMIENTO JUNIO 2023 DUAL
 (TE10 OP1 y TE10-OP2)

¹ De acuerdo a los datos conocidos a la fecha de emisión del presente comunicado, se tomó para la determinación del Valor Técnico la pata CER dado que a la fecha es el máximo entre el valor nominal emitido denominado en dólares estadounidenses convertido a pesos al Tipo de Cambio Inicial, ajustado conforme al CER referido en el artículo 4° del decreto 214/2002, informado por el BCRA, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente más un cupón del dos por ciento (2%) anual, sobre capital ajustado, pagadero al vencimiento y calculado sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días integrado por doce (12) meses de treinta (30) días cada uno; y (b) el valor nominal emitido denominado en dólares estadounidenses convertido a pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

Detalle de los Nuevos Instrumentos Opción de Canasta 1 HL:

Nuevos Instrumentos que conforman la Opción de Canasta 1 HL	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	Porcentaje que integra la Opción de Canasta 1
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 3,75% VENCIMIENTO 14 DE ABRIL DE 2024 (nuevo)	BONCER		14/04/2024	30%
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4% VENCIMIENTO 14 DE OCTUBRE DE 2024 (nuevo)	BONCER		14/10/2024	40%
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (nuevo)	BONCER		14/02/2025	30%

Detalle de los Nuevos Instrumentos Opción de Canasta 2 LL:

Nuevos Instrumentos que conforman la Opción de Canasta 2 LL	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	Porcentaje que integra la Opción de Canasta 2
BONO DE LA NACIÓN ARGENTINA EN MONEDA DUAL VENCIMIENTO 28 DE FEBRERO 2024 (TDF24 – Reapertura)	DUAL		28/02/2024	30%
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4% VENCIMIENTO 14 DE OCTUBRE DE 2024 (nuevo)	BONCER		14/10/2024	40%
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (nuevo)	BONCER		14/02/2025	30%

La recepción de las ofertas **comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:30 horas del día jueves 9 de marzo de 2023 (T)** y la liquidación de las ofertas recibidas y adjudicadas se efectuará el día martes 14 de marzo de 2023 (T+3).

La licitación será con un pliego por Título Elegible y las ofertas que se presenten deberán seguir el siguiente criterio:

- a) **Para los Títulos Elegibles con denominación en pesos (TE1 al TE8), deberán indicar el monto de VNO en pesos del Título Elegible que entregarán en conversión por las distintas opciones de canastas y el PRECIO EN PESOS DE LA CANASTA POR CADA VNO \$1.000, CON DOS DECIMALES.**
- b) **Para los Títulos Elegibles con denominación en dólares estadounidenses (TE9 y TE10), deberán indicar el monto de VNO en dólares estadounidenses del Título Elegible que entregarán en conversión por las distintas opciones de canastas y el PRECIO EN PESOS DE LA CANASTA POR CADA VNO \$ 1.000, CON DOS DECIMALES.**

Para determinar la cantidad de VNO a entregar de los Nuevos Instrumentos de cada una de las canastas a cada participante, se utilizará el siguiente criterio:

1. Opción de Canasta 1 HL (OP1):

- a) Para los Títulos Elegibles con denominación en pesos:

VNO CANASTA TE1-OP1 = VNO TE1-OP1 * VT TE1-OP1 / PCTE1-OP1
VNO CANASTA TE2-OP1 = VNO TE2-OP1 * VT TE2-OP1 / PCTE2-OP1
VNO CANASTA TE3-OP1 = VNO TE3-OP1 * VT TE3-OP1 / PCTE3-OP1
VNO CANASTA TE4-OP1 = VNO TE4-OP1 * VT TE4-OP1 / PCTE4-OP1
VNO CANASTA TE5-OP1 = VNO TE5-OP1 * VT TE5-OP1 / PCTE5-OP1
VNO CANASTA TE6-OP1 = VNO TE6-OP1 * VT TE6-OP1 / PCTE6-OP1
VNO CANASTA TE7-OP1 = VNO TE7-OP1 * VT TE7-OP1 / PCTE7-OP1
VNO CANASTA TE8-OP1 = VNO TE8-OP1 * VT TE8-OP1 / PCTE8-OP1

- b) Para los Títulos Elegibles con denominación en dólares estadounidenses:

VNO CANASTA TE9-OP1 = VNO TE9-OP1 * VT TE9-OP1 * TCR / PCTE9-OP1
VNO CANASTA TE10-OP1 = VNO TE10-OP1 * VT TE10-OP1 / PCTE10-OP1

Donde:

TCR es el tipo de cambio de referencia de la Comunicación “A” 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina del día hábil anterior a la fecha de la licitación.

PCTE es el precio de corte de cada uno de los Títulos Elegibles.

VT es el Valor Técnico del Título Elegible.

Para la distribución de los VNO de los instrumentos de la canasta que se obtengan según las fórmulas detalladas en los puntos 1) a) y 1) b) anteriores, se tomará el VNO de la canasta obtenido por cada una de las fórmulas y se le aplicarán los porcentajes asignados a cada Nuevo Instrumento, redondeándose el VNO obtenido del Nuevo Instrumento al entero más cercano de la denominación mínima.

2. Opción de Canasta 2 LL (OP2):

- a) Para los Títulos Elegibles con denominación en pesos:

VNO CANASTA TE1-OP2 = VNO TE1-OP2 * VT TE1-OP2 / PCTE1-OP2
VNO CANASTA TE2-OP2 = VNO TE2-OP2 * VT TE2-OP2 / PCTE2-OP2
VNO CANASTA TE3-OP2 = VNO TE3-OP2 * VT TE3-OP2 / PCTE3-OP2
VNO CANASTA TE4-OP2 = VNO TE4-OP2 * VT TE4-OP2 / PCTE4-OP2
VNO CANASTA TE5-OP2 = VNO TE5-OP2 * VT TE5-OP2 / PCTE5-OP2
VNO CANASTA TE6-OP2 = VNO TE6-OP2 * VT TE6-OP2 / PCTE6-OP2
VNO CANASTA TE7-OP2 = VNO TE7-OP2 * VT TE7-OP2 / PCTE7-OP2
VNO CANASTA TE8-OP2 = VNO TE8-OP2 * VT TE8-OP2 / PCTE8-OP2

- b) Para los Títulos Elegibles con denominación en dólares estadounidenses:

VNO CANASTA TE9-OP2 = VNO TE9-OP2 * VT TE9-OP2 * TCR / PCTE9-OP2
VNO CANASTA TE10-OP2 = VNO TE10-OP2 * VT TE10-OP2 / PCTE10-OP2

Donde:

TCR es el tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina del día hábil anterior a la fecha de la licitación.
PCTE es el precio de corte de cada uno de los Títulos Elegibles de la Opción de Canasta 2.
VT es el Valor Técnico del Título Elegible

Para la distribución de los VNO de los instrumentos de la Canasta Opción 2 LL que se obtengan según las fórmulas detalladas en los puntos 2) a) y 2) b) anteriores, se tomará el VNO de la canasta en pesos obtenido por cada una de las fórmulas y se realizará: i) para la asignación del Bono Dual TDF24, al VNO de la Opción de Canasta 2 LL obtenido se lo dividirá por el TCR y se los multiplicará por el porcentaje asignado; y ii) para los BONCER que integran la Opción de Canasta 2, al VNO de la Opción de Canasta 2 obtenido se le aplicarán los porcentajes asignados a cada Nuevo Instrumento. A los resultados obtenidos en i) e ii) se los redondeará al entero más cercano de la denominación mínima de cada uno de los Nuevos Instrumentos.

ANTES DE LAS 18 HS DEL DÍA LUNES 13 DE MARZO (T+2), los participantes que presenten ofertas deberán transferir en una única transferencia el total de su Título Elegible aceptado en la Opción de Canasta 1 HL y en la Opción de Canasta 2 LL desde su cuenta en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad. Si algún participante tuviera su Título Elegible depositado en Caja de Valores S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para que antes del tiempo límite de recepción, los Títulos Elegibles sean transferidos primero a su cuenta en CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de Finanzas.

En caso de incumplimiento en la entrega del Título Elegible, la liquidación se realizará el martes 14 de marzo de 2023 mediante el débito del valor efectivo correspondiente al Título Elegible, de la cuenta corriente en pesos de la entidad financiera participante en el BCRA, siendo aplicable la fórmula:

a) Para los Títulos Elegibles con denominación en pesos y para el Bono TDJ23:

$\text{MONTO PESOS} = \text{VNO TE} * \text{VALOR TÉCNICO TE} / 1.000$

b) Para los Títulos Elegibles con denominación en dólares estadounidenses:

$\text{MONTO PESOS} = \text{VNO TE} * \text{VALOR TÉCNICO TE} / 1.000 * \text{TCR}$

Donde:

TCR: tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina del día hábil anterior a la fecha de la licitación.

La participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición de débito en cuenta.

El **martes 14 de marzo de 2023 (T+3)**, la CRYL acreditará los Nuevos Títulos que conforman las canastas en las cuentas de cada participante en esa entidad, y debitará el valor efectivo en los casos de incumplimiento.

La licitación por conversión se efectuará de acuerdo a los procedimientos aprobados por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 9/2019.

Detalle de los Nuevos Instrumentos de la operación de conversión de activos:

BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 3,75% VENCIMIENTO 14 DE ABRIL DE 2024 (BONCER ABRIL 2024 - nuevo)

Fecha de emisión	14 de marzo de 2023
Fecha de vencimiento	14 de abril de 2024
Plazo	Aprox. 1,1 años
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 11° del Decreto 331/2022 incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto mediante artículo 26 del Decreto mencionado.
Amortización	Íntegra al vencimiento.
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses a partir de la fecha de emisión, a la tasa de tres coma setenta y cinco por ciento (3,75%) nominal anual, los que serán pagaderos el 14 de octubre de 2023 y el 14 de abril de 2024, y serán

calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.

Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4% VENCIMIENTO 14 DE OCTUBRE DE 2024 (BONCER OCTUBRE 2024 - nuevo)

Fecha de emisión	14 de marzo de 2023
Fecha de vencimiento	14 de octubre de 2024
Plazo	Aprox. 1,6 años
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 11° del Decreto 331/2022 incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto mediante artículo 26 del Decreto mencionado.
Amortización	Íntegra al vencimiento.
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses a partir de la fecha de emisión, a la tasa de cuatro por ciento (4%) nominal anual, los que serán pagaderos los días 14 de octubre de 2023, 14 de abril de 2024 y 14 de octubre de 2024, y serán

calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.

Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 4,25% VENCIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2025 (BONCER FEBRERO 2025 - nuevo)

Fecha de emisión	14 de marzo de 2023
Fecha de vencimiento	14 de febrero de 2025
Plazo	Aprox. 1,9 años
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 11° del Decreto 331/2022 incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto mediante artículo 26 del Decreto mencionado.
Amortización	Íntegra al vencimiento.
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses a partir de la fecha de emisión, a la tasa de cuatro coma veinticinco por ciento (4,25%) nominal anual, los que serán pagaderos los días 14 de agosto de 2023, 14 de febrero de 2024, 14 de

agosto de 2024 y 14 de febrero de 2025, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.

Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

BONO DE LA NACION ARGENTINA EN MONEDA DUAL VENCIMIENTO 28 FEBRERO DE 2024 (TDF24 - reapertura)

Fecha de emisión original	30 de septiembre de 2022
Fecha de reapertura	14 de marzo de 2023
Fecha de vencimiento	28 de febrero de 2024
Plazo remanente	Aprox. 11 meses
Moneda de denominación	Dólares estadounidenses
Moneda de pago	Pesos
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 11° del Decreto 331/2022 incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto mediante artículo 26 del Decreto mencionado.
Tipo de Cambio Inicial	Es el Tipo de Cambio de Referencia (TCR) publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 correspondiente al día hábil previo a la licitación (T-1)
Tipo de Cambio Aplicable	Es el Tipo de Cambio de Referencia (TCR) publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 correspondiente al tercer día hábil previo a la respectiva fecha de pago
Amortización	Íntegra al vencimiento
Condición de pago al vencimiento	En la fecha de vencimiento se abonará en pesos el máximo entre: (a) el valor nominal emitido denominado en dólares estadounidenses convertido a pesos al Tipo de Cambio Inicial, ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República

Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital más un cupón del 3% anual, sobre capital ajustado, pagadero al vencimiento y será calculado sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días integrado por doce (12) meses de treinta (30) días cada uno; y (b) el valor nominal emitido denominado en dólares estadounidenses convertido a pesos al Tipo de Cambio Aplicable. Si el vencimiento del Bono Dual no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original. Para el caso del punto a) se devengarán los intereses hasta la fecha de vencimiento original.

Denominación mínima	VNO USD 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

A continuación, se presentan mayores detalles de la licitación:

DETALLES DE LA LICITACIÓN NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019 PARA LA CONVERSIÓN DE ACTIVOS

Comisiones	No se pagarán comisiones.
Fecha de liquidación	14 de marzo de 2023 (T+ 3).
Oferta mínima	Para los Títulos Elegibles denominados en pesos: VNO \$ 10.000. Todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO \$1. Para los Títulos Elegibles denominados en dólares estadounidenses: VNO USD 100. Todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO USD 1.
Presentación de Ofertas	La licitación será con un pliego por Título Elegible y las ofertas que se presenten deberán seguir el siguiente criterio: a) Para los Títulos Elegibles con denominación en pesos (TE1 al TE8), deberán indicar el monto de VNO en pesos del Título Elegible que entregarán en conversión por las distintas opciones de canastas y el PRECIO EN PESOS DE LA CANASTA POR CADA VNO \$1.000, CON DOS DECIMALES.

b) Para los Títulos Elegibles con denominación en dólares estadounidenses (TE9 y TE10), deberán indicar el monto de VNO en dólares estadounidenses del Título Elegible que entregarán en conversión por las distintas opciones de canastas y el PRECIO EN PESOS DE LA CANASTA POR CADA VNO \$ 1.000, CON DOS DECIMALES.

Determinación de los VNO de la canasta que suscriben y la composición de VNO de Nuevos Instrumentos

Para determinar la cantidad de VNO a entregar de los Nuevos Instrumentos de cada una de las canastas a cada participante, se utilizará el siguiente criterio:

1) Opción de Canasta 1 HL (OP1):

a) Para los Títulos Elegibles con denominación en pesos:

$$\text{VNO CANASTA TE1-OP1} = \text{VNO TE1-OP1} * \text{VT TE1-OP1} / \text{PCTE1-OP1}$$

$$\text{VNO CANASTA TE2-OP1} = \text{VNO TE2-OP1} * \text{VT TE2-OP1} / \text{PCTE2-OP1}$$

$$\text{VNO CANASTA TE3-OP1} = \text{VNO TE3-OP1} * \text{VT TE3-OP1} / \text{PCTE3-OP1}$$

$$\text{VNO CANASTA TE4-OP1} = \text{VNO TE4-OP1} * \text{VT TE4-OP1} / \text{PCTE4-OP1}$$

$$\text{VNO CANASTA TE5-OP1} = \text{VNO TE5-OP1} * \text{VT TE5-OP1} / \text{PCTE5-OP1}$$

$$\text{VNO CANASTA TE6-OP1} = \text{VNO TE6-OP1} * \text{VT TE6-OP1} / \text{PCTE6-OP1}$$

$$\text{VNO CANASTA TE7-OP1} = \text{VNO TE7-OP1} * \text{VT TE7-OP1} / \text{PCTE7-OP1}$$

$$\text{VNO CANASTA TE8-OP1} = \text{VNO TE8-OP1} * \text{VT TE8-OP1} / \text{PCTE8-OP1}$$

b) Para los Títulos Elegibles con denominación en dólares estadounidenses:

$$\text{VNO CANASTA TE9-OP1} = \text{VNO TE9-OP1} * \text{VT TE9-OP1} * \text{TCR} / \text{PCTE9-OP1}$$

$$\text{VNO CANASTA TE10-OP1} = \text{VNO TE10-OP1} * \text{VT TE10-OP1} / \text{PCTE10-OP1}$$

Donde:

TCR es el tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina del día hábil anterior a la fecha de la licitación.

PCTE es el precio de corte de cada uno de los Títulos Elegibles.

Para la distribución de los VNO de los instrumentos de la canasta que se obtengan según las fórmulas detalladas en los puntos 1) a) y 1) b) anteriores, se tomará el VNO de la canasta obtenido por cada una de las fórmulas y se le aplicarán los porcentajes asignados a cada Nuevo Instrumento, redondeándose el VNO obtenido del Nuevo Instrumento al entero más cercano de la denominación mínima.

2) Opción de Canasta 2 LL (OP2):

a) Para los Títulos Elegibles con denominación en pesos:

$$\text{VNO CANASTA TE1-OP2} = \text{VNO TE1-OP2} * \text{VT TE1-OP2} / \text{PCTE1-OP2}$$

$$\text{VNO CANASTA TE2-OP2} = \text{VNO TE2-OP2} * \text{VT TE2-OP2} / \text{PCTE2-OP2}$$

$$\text{VNO CANASTA TE3-OP2} = \text{VNO TE3-OP2} * \text{VT TE3-OP2} / \text{PCTE3-OP2}$$

$$\text{VNO CANASTA TE4-OP2} = \text{VNO TE4-OP2} * \text{VT TE4-OP2} / \text{PCTE4-OP2}$$

$$\text{VNO CANASTA TE5-OP2} = \text{VNO TE5-OP2} * \text{VT TE5-OP2} / \text{PCTE5-OP2}$$

$$\text{VNO CANASTA TE6-OP2} = \text{VNO TE6-OP2} * \text{VT TE6-OP2} / \text{PCTE6-OP2}$$

$$\text{VNO CANASTA TE7-OP2} = \text{VNO TE7-OP2} * \text{VT TE7-OP2} / \text{PCTE7-OP2}$$

$$\text{VNO CANASTA TE8-OP2} = \text{VNO TE8-OP2} * \text{VT TE8-OP2} / \text{PCTE8-OP2}$$

b) Para los Títulos Elegibles con denominación en dólares estadounidenses:

$$\text{VNO CANASTA TE9-OP2} = \text{VNO TE9-OP2} * \text{VT TE9-OP2} * \text{TCR} / \text{PCTE9-OP2}$$

$$\text{VNO CANASTA TE10-OP2} = \text{VNO TE10-OP2} * \text{VT TE10-OP2} / \text{PCTE10-OP2}$$

Donde:

TCR es el tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina del día hábil anterior a la fecha de la licitación.

PCTE es el precio de corte de cada uno de los Títulos Elegibles de la Opción de Canasta 2.

Para la distribución de los VNO de los instrumentos de la Canasta Opción 2 LL que se obtengan según las fórmulas detalladas en los puntos 2) a) y 2) b) anteriores, se tomará el VNO de la canasta en pesos obtenido por cada una de las fórmulas y se realizará: i) para la asignación del Bono Dual TDF24, al VNO de la Opción de Canasta 2 LL obtenido se lo dividirá por el TCR y se los multiplicará por el porcentaje asignado; y ii) para los BONCER que integran la Opción de Canasta 2, le aplicarán los porcentajes asignados a cada Nuevo Instrumento. A los resultados obtenidos en i) e ii) se los redondeará al entero más cercano de la denominación mínima de cada uno de los Nuevos Instrumentos.

Liquidación

ANTES DE LAS 18 HS DEL DÍA LUNES 13 DE MARZO (T+2), los participantes que presenten ofertas deberán transferir el total de su Título Elegible aceptado desde su cuenta en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad. Si algún participante tuviera su Título Elegible depositado en Caja de Valores S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para que antes del tiempo límite de recepción, los Títulos Elegibles sean transferidos primero a su cuenta en CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de Finanzas.

En caso de incumplimiento en la entrega del Título Elegible, la liquidación se realizará el martes 14 de marzo de 2023 mediante el débito del valor efectivo correspondiente al Título Elegible, de la cuenta corriente en pesos de la entidad financiera participante en el BCRA, siendo aplicable la fórmula:

a) Para los Títulos Elegibles con denominación en pesos y BONO TDJ23:

$$\text{MONTO PESOS} = \text{VNO TE} * \text{VALOR TÉCNICO TE} / 1.000$$

b) Para los Títulos Elegibles con denominación en dólares estadounidenses:

$\text{MONTO PESOS} = \text{VNO TE} * \text{VALOR TÉCNICO TE} / 1.000 * \text{TCR}$

Donde:

TCR: tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina del día hábil anterior a la fecha de la licitación.

La participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición.

El martes 14 de marzo de 2023 (T+3), la CRYL acreditará los Nuevos Instrumentos que conforman las canastas en las cuentas de cada participante en esa entidad, y debitará el valor efectivo en los casos de incumplimiento.

Montos a colocar para la conversión

Hasta los montos máximos emitidos de los instrumentos que conforman cada una de las canastas.